

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 15 OCT 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1960,

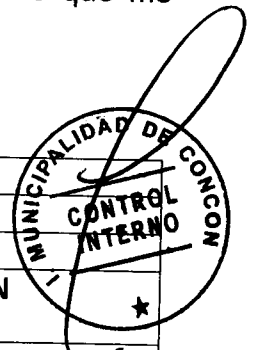
TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°124 de fecha 24.09.2020 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°224/2020 de fecha 17 de septiembre del 2020 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de R.U.T. N°77.211.203-3 a nombre de Floristería Paulsen Valdés SpA del SII. Contrato de Arrendamiento de fecha 28.08.2020. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 15.09.2020 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografías de la fachada del local.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	FLORISTERÍA PAULSEN VALDÉS SPA.
RUT N°:	77.211.203-3.
GIRO:	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS N.C.P.
DIRECCIÓN:	AV. BLANCA ESTELA N°1927, LOCAL 21, BOSQUES DE MONTEMAR, CONCÓN.
ROL N°:	6121-167
SEMESTRE	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$25.161.-
ASEO	\$23.444.-
TOTAL	\$48.605.-



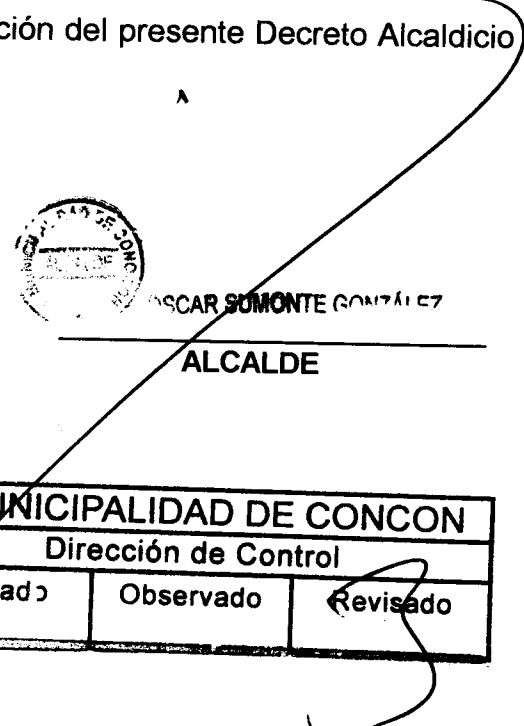
El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente DEFINITIVA, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto anterior.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

  
 ALCALDE

EAO/NAI/sgm.-  
 Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado